



BASES DE LAS SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DEL C.A.I "SAN ISIDRO LABRADOR" APROBADAS EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR PLENO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se incluye en el Presupuesto la aplicación 326 480.01, destinada a subvencionar, sin perjuicio de lo establecido en la Base 14.2, a los usuarios de la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador", de acuerdo con los criterios básicos que a continuación se especifican:

PRIMERO: El objeto de estas bases es aprobar la concesión de subvenciones a los usuarios matriculados en la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador", para el curso escolar 2017-2018.

SEGUNDO: Para ser beneficiario de las ayudas será requisito imprescindible que el usuario del servicio se encuentre empadronado de forma ininterrumpida en el municipio de Argés desde al menos el día 1-9-2017 hasta el día 31-7-2018, o en su caso, desde el momento del ingreso/matriculación hasta la fecha final del curso, así como estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal en la fecha del ingreso de la subvención, para lo cual el Ayuntamiento comprobará dichos requisitos mensualmente, adjuntándose al expediente los correspondientes certificados municipales relativos a dichos extremos.

TERCERO: El incumplimiento de los requisitos anteriormente citados conllevará la pérdida del derecho a recibir el importe subvencionable por plaza, correspondiendo, en este caso, abonar el usuario el importe íntegro de la plaza o efectuarse la oportuna compensación de deudas.

CUARTO: La cuantía máxima de la subvención del presente programa ascenderá a 85.500 €. Se subvencionará, como máximo, el 25% del coste total de cada plaza.

QUINTO: La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total anual asignado a la convocatoria. En todo caso, el gasto queda subordinado a la existencia de crédito suficiente.

SEXTO: El acuerdo de concesión de las subvenciones se adoptará por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Argés, que también estará facultado para resolver todas las dudas que surgieran en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos que procedan en todo lo no previsto en las mismas.

SÉPTIMO: El pago a los interesados de las ayudas económicas concedidas se efectuará mensualmente, descontando de la cuota total que los padres deben abonar al centro la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento en función de la modalidad de estancia elegida por el usuario.

OCTAVO: Por razones de eficiencia, el Ayuntamiento abonará el importe subvencionado al concesionario de la Escuela Infantil Municipal.

